



# Gaceta Municipal

Volumen XV No. 22 Segunda Época, fecha de publicación: 19 de Junio de 2008. Tiraje 51 Ejemplares.

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. LAE. Carlos Enrique Urrea García. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek S.A. de C.V., López Mateos # 2077 Nivel 3 Loc. 15 y 16; Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 31 21 52 27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

## Dictámenes de Acreditación de Titulación de Lotes Ubicados en los Fraccionamientos Denominados “Los Fortines”



ES MÁS

**ZAPOPAN**

GOBIERNO MUNICIPAL

## DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I. Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la Ciudadana MARIA DEL REFUGIO SANCHEZ OROZCO, como poseedora a Título de dueña del lote número 1 de la manzana C con una superficie de 475.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 25.00 metros con calle Guardia Nacional , al Sur 25.00 metros con lote 2, al Oriente 19.00 metros con calle Flor de olivo y al Poniente 19.00 metros con lote 8, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II. Que la Ciudadana MARIA DEL REFUGIO SANCHEZ OROZCO , ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III. Que el ciudadana MARIA DEL REFUGIO SANCHEZ OROZCO no manifiesta su interés en integrar o construir el régimen de patrimonio familiar.

III. Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.



Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

EN ZAPOPAN, JALISCO A 11 DE MARZO DE 2008.

**POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.**

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez Regidor	Lic. Teresa López Hernández Regidor
 C. José de Jesús Rivera Rivera Regidor	 Lic. Martín López Macías Regidor
 C. Benito Manuel Millagómez Rodríguez Regidor	 C. Abel Gortez Arellano Regidor
 <del>Lic. María Teresa Bata Serrano</del> Secretaría del Ayuntamiento	 Lic. Ricardo Alberto Arguiano Apodaca Síndico Municipal
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.	Lic. Rogelio Arreola Ramírez Director de Catastro Municipal
 Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano	Lic. José María Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal
 Ing. Daniel Cuauhtémoc Rulz Gaytán Díaz Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización	

ESTÁ HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco



ZAPOPAN

ES MÁS

## D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la Ciudadano. CARLOS FLORES LOPEZ , como poseedor a Título de dueño del lote número 6 de la manzana C con una superficie de 250.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 25.00 metros con lote 7,al Sur 25.00 metros con Lote 5 , al Oriente en 10.00 metros con lote 2, y al Poniente en 10.00 metros con calle Flor de Nardo, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la Ciudadano . CARLOS FLORES LOPEZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III. Que el ciudadano CARLOS FLORES LOPEZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

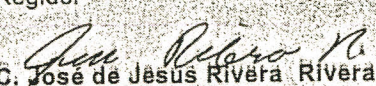






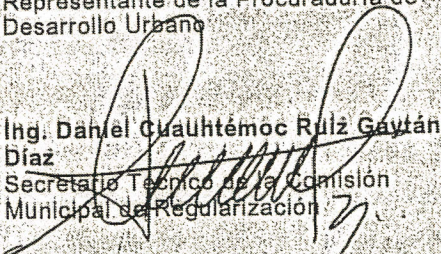
III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.



Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

EN ZAPOPAN, JALISCO A 11 DE MARZO DE 2008.

**POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.**

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez Regidor	Lic. Teresa López Hernández Regidor
 C. José de Jesús Rivera Rivera Regidor	 Lic. Martín López Macías Regidor
 C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez Regidor	 C. Abel Correa Arellano Regidor
 Lic. María Teresa Billo Serrano Secretaría del Ayuntamiento	 Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca Síndico Municipal
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.	Lic. Rogelio Arreola Ramírez Director de Catastro Municipal
 Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano	Lic. José María Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal
 Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización	

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 7 de 7

Av. Laureles 250, Col. Tepayac  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco



## D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la Ciudadano. EPITASIO RAUL URIBE REGALADO , como poseedor a Título de dueño del lote número 2 de la manzana D con una superficie de 150.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.5 metros con calle Av. Guardia Nacional, al Sur 7.50 metros con lote 23 y 22, al Oriente en 20.00 metros con lote 3 y al Poniente 20.00 metros con lote 1 limite , quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la Ciudadano. EPITASIO RAUL URIBE REGALADO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III. Que el ciudadano EPITASIO RAUL URIBE REGALADO, no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

EN ZAPOPAN, JALISCO A 11 DE MARZO DE 2008.


**POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.**

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

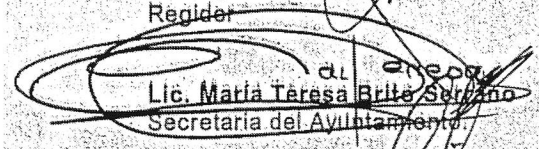
Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

  
Lic. Martín López Macías  
Regidor

  
C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor


  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

  
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento

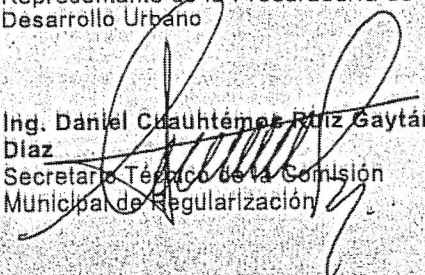
  
Lic. Ricardo Alberto Anguilano Apodaca  
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Lic. Rogelio Arreola Ramírez  
Director de Catastro Municipal

  
Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal

  
Ing. Daniel Chauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco



ZAPOPAN

ES MÁS



## D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la Ciudadana.MA. GUADALUPE RAMIREZ PEDROZA, como poseedora a Título de dueña del lote número 5 de la manzana D con una superficie de 200.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 10.00 metros con Av. Guardia Nacional al Sur 10.00 metros con lote 19 y 20, al Oriente 20.00 metros con lote 6 y al Poniente 20.00 metros con lote 4 , quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la Ciudadana.MA. GUADALUPE RAMIREZ PEDROZA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


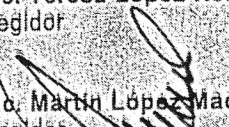
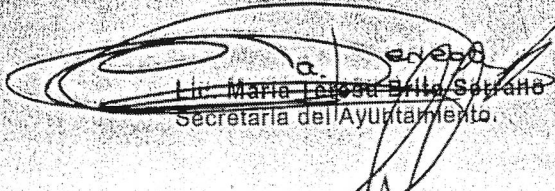


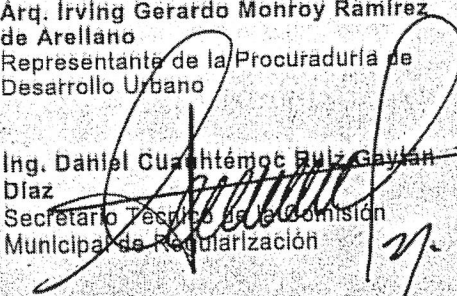
III. Que el Ciudadana MA GUADALUPE RAMIREZ PEDROZA., no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

EN ZAPOPAN, JALISCO A 11 DE MARZO DE 2008.

**POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.**

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez Regidor	Lic. Teresa López Hernández Regidor
 C. José de Jesús Rivera Rivera Regidor	 Lic. Martín López Macías Regidor
C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez Regidor	C. Abel Correa Arellano Regidor
 Lic. María Teresa Bello Soriano Secretaria del Ayuntamiento.	 Lic. Ricardo Alberto Angulano Apodaca Síndico Municipal.
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.	Lic. Rogello Arreola Ramírez Director de Catastro Municipal
 Arq. Irving Gerardo Montroy Ramírez de Arellano Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano	Lic. José María Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal.
 Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización	

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

## D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la Ciudadano .ADRIAN EULALIO URIBE REGALADO, como poseedor a Título de dueño del lote número 8 de la manzana D con una superficie de 200.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 10.00 metros con calle Guardia Nacional , al Sur 10.00 metros con lote 16 , al Oriente 20.00 metros con lote 9 y al Poniente 20.00 metros con lote 7, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la Ciudadano. ADRIAN EULALIO URIBE REGALADO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III. Que el Ciudadano ADRIAN EULALIO URIBE REGALADO, no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.



Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

EN ZAPOPAN, JALISCO A 11 DE MARZO DE 2008.

**POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.**

<p>Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez Regidor</p>  <p>C. José de Jesús Rivera Rivera Regidor</p>  <p>C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez Regidor</p>  <p>Lic. María Teresa Ortiz Soriano Secretaría del Ayuntamiento</p>  <p>Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización</p>  <p>Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano</p>  <p>Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización</p> 	<p>Lic. Teresa López Hernández Regidor</p>  <p>Lic. Martín López Macías Regidor</p>  <p>C. Abel Correa Arellano Regidor</p>  <p>Lic. Ricardo Alberto Angulano Apodaca Síndico Municipal</p>  <p>Lic. Rogelio Arreola Ramírez Director de Catastro Municipal</p>  <p>Lic. José María Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal</p> 
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ZAPOPAN



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/08/12122ZPN07090470414  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

## D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la Ciudadano. DAVID VILLANUEVA AVILA, como poseedor a Título de dueño del lote número 14 de la manzana D con una superficie de 200.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 20.00 metros con lote 13 , al Sur 20.00 metros con calle Flor de Azaleas , al Oriente 10.00 metros con calle Rubi y al Poniente 10.00 metros con lote 15, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la Ciudadano. DAVID VILLANUEVA AVILA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.




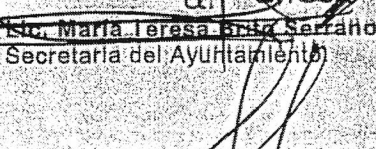
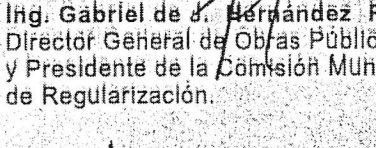
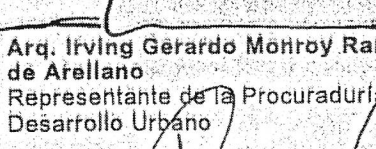
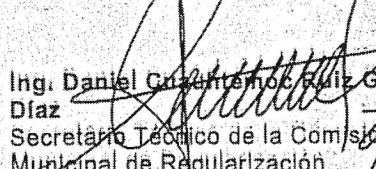




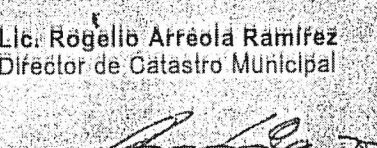
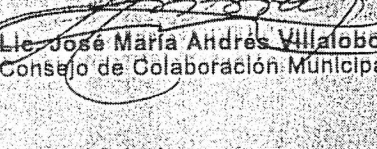
III. Que el Ciudadano DAVID VILLANUEVA AVILA , no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

EN ZAPOPAN, JALISCO A 11 DE MARZO DE 2008.

**POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.**

<p>Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez Regidor</p>  <p>C. José de Jesús Rivera Rivera Regidor</p>  <p>C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez Regidor</p>  <p>Lic. María Teresa Briza Serrano Secretaría del Ayuntamiento</p>  <p>Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.</p>  <p>Arq. Irving Gerardo Mohroy Ramírez de Arellano Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano</p>  <p>Ing. Daniel Cruz Hernández Ruiz Gaytán Díaz Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización</p> 	<p>Lic. Teresa López Hernández Regidor</p>  <p>Lic. Martín López Maclas Regidor</p>  <p>C. Abel Correa Arellano Regidor</p>  <p>Lic. Ricardo Alberto Arguiano Apodaca Síndico Municipal</p>  <p>Lic. Rogelio Arreola Ramírez Director de Catastro Municipal</p>  <p>Lic. José María Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTÁ HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7





Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/08/12122ZPN07090470501  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

---

## D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. ROBERTO ROMERO FAJARDO, como poseedor a Título de dueño del lote número 1 de la manzana E con una superficie de 234.60 metros cuadrados, lindando al Norte en 13.80 metros con calle Flor de Azalea , al Sur 13.80 metros con limite de propiedad , al Oriente 17.20 metros con lote 2 y al Poniente 16.80 metros con calle Flor de Olivo, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapion.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la Ciudadano.ROBERTO ROMERO FAJARDO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III. Que el Ciudadano ROBERTO ROMERO FAJARDO, no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

EN ZAPOPAN, JALISCO A 11 DE MARZO DE 2008.

**POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.**

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez Regidor	Lic. Teresa López Hernández Regidor
 C. José de Jesús Rivera Rivera Regidor	 Lic. Martín López Maclás Regidor
 C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez Regidor	 C. Abel Correa Arellano Regidor
 Lic. María Teresa Brito Serrano Secretaria del Ayuntamiento	 Lic. Ricardo Alberto Angulano Apodaca Síndico Municipal
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.	Lic. Rogelio Arreola Ramírez Director de Catastro Municipal
 Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano	Lic. José María Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal
 Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización	

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACION EMITIDO POR LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Lázareles 250, Col. Tepeyac  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

## D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la Ciudadano .SALVADOR SANCHEZ OROPEZA, como poseedor a Título de dueño del lote número 2 de la manzana E con una superficie de 175.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 10.00 metros con calle Flor de Azalea , al Sur 10.00 metros con limite de propiedad , al Oriente 17.80 metros con lote 3 y al Poniente 17.20 metros con lote 1, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la Ciudadano. SALVADOR SANCHEZ OROPEZA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III. Que el ciudadano SALVADOR SANCHEZ OROPEZA, no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.



Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

EN ZAPOPAN, JALISCO A 11 DE MARZO DE 2008.

**POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.**

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

C. Abel Correa Arellano  
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Lic. Rogelio Arreola Ramírez  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTÁ HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

Página 7 de 7

C.P45100, Zapopan, Jalisco



**ZAPOPAN**

ES MÁS

## D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la Ciudadano. HECTOR ALEJANDRO PARDO CARDENAS, como poseedor a Título de dueño del lote número 7 de la manzana E con una superficie de 207.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 10.00 metros con calle Flor de Azalea , al Sur 10.00 metros con limite de propiedad , al Oriente 21.00 metros con lote 8 y al Poniente 20.50 metros con lote 6, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la Ciudadano. HECTOR ALEJANDRO PARDO CARDENAS, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III. Que el Ciudadano HECTOR ALEJANDRO PARDO CARDENAS, no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en

las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

EN ZAPOPAN, JALISCO A 11 DE MARZO DE 2008.

**POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.**

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez Regidor	Lic. Teresa López Hernández Regidor
 C. José de Jesús Rivera Rivera Regidor	 Lic. Martín López Macías Regidor
 C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez Regidor	 C. Abel Correa Arellano Regidor
 Lic. María Teresa Brito Serrano Secretaría del Ayuntamiento	 Lic. Ricardo Alberto Anguilano Apodaca Síndico Municipal
 Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización	 Lic. Rogelio Arreola Ramírez Director de Catastro Municipal
 Arq. Irving Gerardo Montroy Ramírez de Arellano Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano	 Lic. José María Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal
 Ing. Daniel Guadalupe Ruiz Gaytán Díaz Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización	

ESTÁ HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Laureles 250, Col. Tepicatl  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco



## D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la Ciudadano. MIGUEL MAGAÑA VALDIVIA , como poseedor a Título de dueño del lote número 8 de la manzana E con una superficie de 170.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 8.01 metros con calle Flor de Azalea , al Sur 8.00 metros con limite de propiedad , al Oriente 21.50 metros con lote 9 y al Poniente 21.00 metros con lote 7, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C.MIGUEL MAGALA VALDIVIA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III. Que el ciudadano(a) MIGUEL MAGALA VALDIVIA, no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

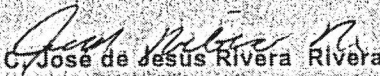
III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.


EN ZAPOPAN, JALISCO A 11 DE MARZO DE 2008.

**POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.**

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

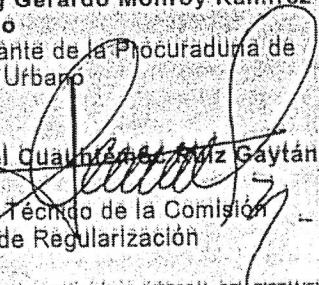
  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

  
Lic. María Teresa Brillo Soriano  
Secretaria del Ayuntamiento

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Abel Correa Arellano  
Regidor

  
Lic. Ricardo Roberto Regulano Apodaca  
Síndico Municipal

Lic. Rogelio Arreola Ramírez  
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 7 de 7

Av. Laureles 250, Col. Tepicac

C. P. 45100, Zapopan, Jalisco



ZAPOPAN

ES MÁS

## D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la Ciudadano .ROBERTO ROMERO FAJARDO, como poseedor a Título de dueño del lote número 5 de la manzana F con una superficie de 76.85 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.70 metros con limite de propiedad , al Sur 6.70 metros con calle Guardia Nacional , al Oriente 11.33 metros con lote 6 y al Poniente 11.61 metros con lote 4, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la Ciudadano .ROBERTO ROMERO FAJARDO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III. Que el Ciudadano. ROBERTO ROMERO FAJARDO, no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.



Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

EN ZAPOPAN, JALISCO A 11 DE MARZO DE 2008.

**POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.**

<p>Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez Regidor</p>  <p>C. José de Jesús Rivera Rivera Regidor</p>  <p>C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez Regidor</p>  <p>Lic. María Teresa Brito Serrano Secretaria del Ayuntamiento.</p>	<p>Lic. Teresa López Hernández Regidor</p>  <p>Lic. Martín López Macías Regidor</p>  <p>C. Abel Correa Arellano Regidor</p>  <p>Lic. Gerardo Oberto Anguiano Apodaca Síndico Municipal</p>  <p>Lic. Rogelio Arreola Ramírez Director de Catastro Municipal</p>  <p>Lic. José María Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal.</p>  <p>Ing. Daniel Cuatrecasas Ruiz Gaytán Díaz Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización</p> 
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTÁ HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac  
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco



ZAPOPAN

ES MÁS

## D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la Ciudadano .ROBERTO ROMERO FAJARDO, como poseedor a Título de dueño del lote número 6 de la manzana F con una superficie de 130.85 metros cuadrados, lindando al Norte en 11.80 metros con limite de propiedad , al Sur 11.80 metros con calle Guardia Nacional , al Oriente 10.85 metros con lote 7 y al Poniente 11.30 metros con lote 5, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la Ciudadano .ROBERTO ROMERO FAJARDO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III. Que el Ciudadano(a)ROBERTO ROMERO FAJARDO, no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

EN ZAPOPAN, JALISCO A 11 DE MARZO DE 2008.

**POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.**

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

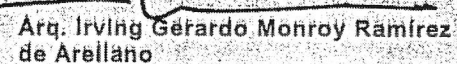
  
Lic. Martín López Macías  
Regidor

  
C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

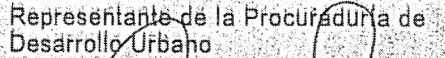
  
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

  
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento

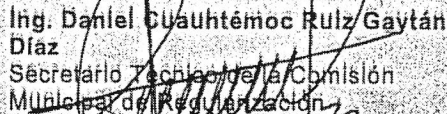
  
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal

  
Ing. Gabriel de J. Hernández Romb  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización

Lic. Rogelio Arreola Ramírez  
Director de Catastro Municipal

  
Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal

  
Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Laureles, 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco



ZAPOPAN



## **DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

**1. Declaratoria de Zona de Emergencia por Fractura en la Población de Nextipac, Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. XIII No. 19 (9 de Junio de 2006).

**2. Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. Vol. IV No. 10 (23 de Abril de 1996)

**3. Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo.**

Gaceta Municipal Vol. IX No. 31 (21 de Agosto de 2002), y sus Modificaciones Vol. X No. 66 (13 de Noviembre de 2003). Gaceta Municipal Vol. XI No. 40 (06 de Diciembre de 2004) Gaceta Vol. XIV No. 34 (24 de octubre de 2007.)

**4. Reglamento del Servicio Público de Parques y Jardines del Municipio de Zapopan, Jalisco y su Anexo Técnico.**

Gaceta Municipal Vol. VII No. 8 (22 de Diciembre 2000). Anexo Gaceta Municipal Vol. XIII No. 21 de (19 de Junio de 2006).

**5. Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. VIII No. 10 (5 de Julio de 2001).

**6. Reglamento Interno del Consejo de Colaboración Municipal de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. VII No. 6 (13 de Diciembre de 2000) y su Modificación Vol. XI No. 2 (5 de Febrero de 2004).

**7. Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicio en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. IV No. 26 (25 de Octubre de 1996).

**8. Reglamento para la Protección al Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. V No. 1 (13 de Febrero de 1998).

**9. Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. XIV No. 13 (15 de junio de 2007).

**10. Reglamento que Rige el Funcionamiento del Departamento de Nomenclatura del Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. I No. 3 (Octubre –Diciembre 1992).

**11. Se Aprueban Disposiciones Complementarias No Consideradas por el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco para Regular la Instalación de Estructuras y/o Antenas de Telecomunicaciones en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. V No. 14 (1º. de Diciembre de 1998).

**12. Se Emiten los Lineamientos para Autorizar el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. X No. 90 (5 de Diciembre de 2003).

## INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

**1. Reglamento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. I No. 3 (Octubre-Diciembre 1992).

**2. Reglamento del Comité de Apoyo para la Conservación y Desarrollo del Archivo Municipal de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. III No. 1 (Abril-Junio 1994).

**3. Reglamento del Consejo de la Crónica e Historia del Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. IX No. 42 (21 de Noviembre de 2002). Gaceta Vol. XI No. 10 (14 de Abril de 2004).

**4. Reglamento de Transparencia e Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. XII No. 39 (11 de Noviembre de 2005).

**5. Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. XIV No. 41 el 28 de noviembre de 2007.

**6. Reglamento que Norma los Viajes que Realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan.**

Gaceta Municipal Vol. XI No. 16 (14 de Julio de 2004).

**7. Tabulador del Clasificador por Objeto de Gasto para los Viajes Oficiales.**

Gaceta Municipal Vol. XI No. 31 (10 de Septiembre de 2004).

## SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

**1. Lineamientos Generales para la Realización de Promociones al Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. VI No. 12 (19 de Julio de 1999).

**2. Manual de Organización Interior del Instituto Permanente de Capacitación de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. VI No. 16 (19 de Noviembre de 1999).

**3. Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. IX No. 29 (25 de Julio de 2002), y Modificación en Gaceta Municipal Vol. XII No. 9 de 16 de (Marzo de 2005)

**4. Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol IV No. 42 (27 de Noviembre de 1997), y sus Modificaciones Vol. VIII No. 17 (15 de Octubre de 2001), Vol. IX No. 3 (25 de Febrero de 2002), Vol. IX No. 17 (26 de Abril de 2002), Vol. X No. 1 (7 de Febrero de 2003) y Vol. X No. 7 (02 de Abril de 2003). Gaceta Municipal Vol. XII No. 36 (05 de Octubre de 2005).

**5. Se Abroga el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil de Zapopan, Jalisco y se Aprueba en su lugar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. XI No. 36 (22 de Noviembre de 2004).

**SERVICIOS PÚBLICOS.**

**1. Convenio de Asociaciones Intermunicipales para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Disposición de Aguas Residuales.**

Publicado en el Libro de Reformas al Compendio de Leyes y Reglamentos de Aplicación Municipal de Zapopan, Jalisco. (Junio de 2003).

**2. Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", (1 de Enero de 1981).

**3. Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Gaceta Municipal Vol. I No. 2 (Julio – Septiembre 1992). Gaceta Municipal Vol. XI No. 8 (14 de Abril de 2004). Gaceta Vol. XIII No. 33 (20 de Septiembre de 2006).

